

LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyo s/n LAT La Cañada.
Final: C. T. que se describe.
Tipo: Aérea.
Longitud en km.: 0'06.
Tensión de servicio: 15 KV.
Conductores: Al-Ac 3 x 31'10 mm.² de sección.

ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: Zona norte Fuente Maestre.
Tipo: Cubierta.
Potencia: 100 KVA.
Relación de transformación: 15/0'38-0'22 KV.
Finalidad de la instalación: Electrificar urbanización.
Presupuesto pesetas: 2.314.173.
Procedencia de los materiales: Nacionales.
Referencia: 01.724/11.605.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre.

Badajoz, 5 de Abril de 1984.

El Jefe del Servicio Territorial,
CARLOS VILLALON DAVILA

RESOLUCION del Servicio Territorial de Industria y Energía de la Junta de Extremadura en Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria y Energía a petición de COCODOM S. COOPERATIVA, con domicilio en Fuente, núm. 6, Don Benito, en solicitud de autorización para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de Noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial de Industria y Energía, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

AUTORIZAR a COCODOM S. COOPERATIVA la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyo 46 bis LAT. riegos Ortiga.

Final: C. T. que se describe.
Tipo: Aérea.
Longitud en km.: 0'06.
Tensión de servicio: 13'2 - 20 KV.
Conductores: Al-Ac 3 x 31'10 mm.² de sección.
Apoyos: Metálicos.
Aisladores: Cristal-cadena.

ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: Dehesa Boyal en Don Benito.
Tipo: Intemperie.
Potencia: 50 KVA.
Relación de transformación: 13'2-20/0'38-0'22 KV.
Finalidad de la instalación: Electrificación almácén.
Presupuesto pesetas: 896.000.
Procedencia de los materiales: Nacionales.
Referencia: 22.268.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre.

Badajoz, 12 de Abril de 1984.

El Jefe del Servicio Territorial.
CARLOS VILLALON DAVILA

RESOLUCION del Servicio Territorial de Industria y Energía de la Junta de Extremadura en Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria y Energía a petición de don Pedro García y García de Paredes, con domicilio en Avda. de la Constitución, 11, Don Benito, en solicitud de autorización para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de Noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial de Industria y Energía, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

AUTORIZAR a don Pedro García y García de Paredes la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: Línea de Cerro Remondo del peticionario.

Final: C. T. que se describe.

Tipo: Aérea.

Longitud en km.: 0'982.

Tensión de servicio: 13'2-20 KV.

Conductores: Al-Ac 3 x 31'10 mm.² de sección.

Apoyos: Metálicos.

Aisladores: Cristal cadena.

ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: Finca Galapagueras en Medellín.

Tipo: Intemperie.

Potencia: 50 KVA.

Relación de transformación: 13'2-20/0'38-0'22 KV.

Finalidad de la instalación: Riegos agrícolas.

Presupuesto pesetas: 2.171.971.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Referencia: 20.876/11.506.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre.

Badajoz, 12 de Abril de 1984.

El Jefe del Servicio Territorial,
CARLOS VILLALON DAVILA

RESOLUCION del Servicio Territorial de Industria y Energía de la Junta de Extremadura en Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria y Energía a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S. A., con domici-

lio en Parque Castelar, 2, Badajoz, en solicitud de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de Noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial de Industria y Energía, ha resuelto:

AUTORIZAR a Cía. Sevillana de Electricidad, S. A., la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: Sub. Aljucén en Mérida.

Final: Zona rural Cubillana.

Tipo: Aérea.

Longitud en km.: 6'2.

Tensión de servicio: 5-20 KV.

Conductores: Al-Ac y Cu de 54'6 y 20 mm.².

Apoyos: Metálicos.

Aisladores: Cristal cadena.

Finalidad de la instalación: Sustitución 12 apoyos de madera por metálicos y Cu de 20 mm.² por Al-Ac de 54'6 mm.².

Presupuesto pesetas: 3.149.161.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Referencia: 01.788/11.551.

DECLARAR, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de Octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre.

Badajoz, 19 de Abril de 1984.

El Jefe del Servicio Territorial,
CARLOS VILLALON DAVILA